

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Citación para notificación personal archivo 12.....	\$10.500,00
Citación para notificación personal archivo 19.....	\$13.000,00
Agencias en derecho	<u>\$300.000,00</u>
Total costas	\$323.500,00

SON: TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$323.500,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 26 de septiembre de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO"
	NIT No. 890807517-1
Demandado:	CARLOS ANDRÉS BATERO ARREDONDO
	C.C. Nro. 4.540.302
Radicado:	17042-4089-001-2021-00092-00
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación:	Nro. 583

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 139 fijado el 27 de septiembre a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1977e30d4e3595f50990daeb3dd5bfdbefa6a34fadc348d6e586e978d4707c5f**

Documento generado en 26/09/2022 07:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>